

6
ACUERDO NUMERO-159-DE 1993
(Noviembre 25)

Por el cual se aprueba la creación del Programa de Sociología del Desarrollo.

LOS CONSEJOS SUPERIOR Y ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

De la reunión conjunta de las dos Corporaciones efectuada en la fecha, se conoció el Acuerdo 287 de 17 de diciembre de 1992, expedido por el Consejo Académico, por el cual se acoge y recomienda ante el Consejo Superior, la aprobación del Programa "PLANIFICACION DEL DESARROLLO COMUNITARIO", modificándose la denominación original por la de "SOCIOLOGIA DEL DESARROLLO", como resultado del proceso de Reestructuración y Diversificación académicas, que se viene adelantando en la Institución y particularmente en la Facultad de Ciencias Humanas, como una respuesta a la alta demanda estudiantil y regional ante dicho Programa;

De la nueva Constitución Política de 1991 consagra y garantiza en el Título II (De los Derechos, las garantías y los deberes), Capítulo 2 (De los derechos sociales, económicos y culturales), Artículo 69 "La autonomía universitaria", en el sentido de "... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...", y lo propio se preceptúa en el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de Diciembre de 1992, (POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PUBLICO DE LA EDUCACION SUPERIOR);

De luego del estudio correspondiente se acoge favorablemente dicho Programa, el cual será anualizado en sus admisiones y estará adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Aprobar la creación del Programa de Sociología del Desarrollo, el cual será anualizado en sus admisiones y estará adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, según la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO 2.- Rectoría, Vice-Rectorías Académica, Administrativa y sus dependencias, Vipri, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Estudios Pedagógicos y Práctica Docente, Oficinas de Planeación y Personal, Asesoría Jurídica, Ocara y Auditoría Interna, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993),

PRESIDENTE DELEGADO,


LUIS EDUARDO GUERRERO MADROÑERO

SECRETARIO,


MANUEL ENRIQUE MARTÍNEZ RIASCOS